

Distrito Forestal de Granada con la categoría de Guarda de entrada y sueldo anual de nueve mil seiscientos pesetas; dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que le correspondan legalmente.

2.º Las instancias de los aspirantes serán presentadas en las oficinas del Distrito Forestal de Granada, plaza de la Trinidad, 4, tercero, dentro de los treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», abonando en concepto de derechos de examen la cantidad de ciento veinticinco pesetas.

Los residentes en el extranjero lo harán a través de sus representantes diplomáticos o consulares.

3.º Para tomar parte se requiere: ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliables a cuarenta para ex combatientes de la Cruzada o División Azul; no poseer defecto físico que le imposibilite para ejercer el cargo; no haber sufrido condena o expulsión de otros Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio; haber cumplido el servicio militar sin inutilidad; acreditar saber leer, escribir, reglas aritméticas y sistema métrico, nociones de geometría elemental, legislación penal de Montes y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil, Municipio o Particular de Campo.

4.º Serán méritos preferentes:

- a) Tener el título de Capataz Forestal.
- b) Haber trabajado con eficacia en operaciones forestales.

5.º Las solicitudes se formularán de puño y letra del interesado, expresando en la misma reunir las condiciones generales exigidas, así como los méritos que aporte, acreditándolo posteriormente, exigiéndosele la responsabilidad a que hubiera lugar caso de no documentar fehacientemente en su día los méritos y condiciones alegados, quedando excluidos caso de ser admitidos.

6.º Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como la constitución del Tribunal, fecha y hora de exámenes, en plazo no inferior a quince días hábiles, a partir de su publicación.

7.º Verificados los exámenes, el Tribunal formulará propuesta de opositores aprobados, debiendo aportar éstos en plazo máximo de treinta días hábiles la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria o alegados como méritos, preceptuados en el artículo tercero del Reglamento de Guardería ya citado y modificaciones hechas por el Decreto de Agricultura de 11 de julio de 1957.

Sólo se exigirá la presentación de dicha documentación a los opositores aprobados, pudiendo, por tanto, efectuar la solicitud sin dicho requisito, presentando en el momento del examen el carnet de identidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Granada, 31 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe, Antonio Cano Ramos.

*RESOLUCION del Distrito Forestal de Segovia por la que se convocan exámenes para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.*

Ordenada por el Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se hace público la convocatoria a exámenes para proveer dos plazas de Guarda Forestal en el Distrito Forestal de Segovia, con el sueldo anual de nueve mil seiscientos (9.600) pesetas más dos pagas extraordinarias, una en Navidad y otra en el mes de julio, así como las gratificaciones e indemnizaciones reglamentarias establecidas.

Para ser nombrado Guarda Forestal se requerirá ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces Forestales formados en las Escuelas de la especialidad, dependientes del Ministerio de Agricultura, no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos y Organismos del Estado; haber observado buena conducta según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de inva-

lidez, y acreditar mediante examen saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y Pesca Fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 6 de mayo de 1884 y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y trasladados.

Además, deberán acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Serán considerados méritos preferentes:

a) El estar en posesión del título de Capataz Forestal expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad, dependientes del Ministerio de Agricultura.

b) El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus Jefes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, de un modo expreso, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que anteriormente se detallan, condiciones que siempre han de ser referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A las solicitudes solamente se acompañarán los títulos o justificantes acreditativos de lo que pudiera tenerse en consideración como méritos preferentes para los aspirantes y el importe de cien (100) pesetas en concepto de derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias deberán dirigirse a la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 29 de julio de 1961.—El Ingeniero Jefe, Jesús María de Yraola.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería por la que se hace público el Tribunal de oposición a la plaza de Médico Internista de la Beneficencia.*

Presidente: Ilmo. Sr. D. Emilio Muñoz Fernández.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Antonio J. Torres López.

Vocal: D. Arsacio Peña Yáñez. Representante de la Facultad de Granada.

Suplente: D. Julio Peláez Redondo.

Vocal: D. Francisco Navarrete Mejías. Representante del Colegio Oficial de Médicos de Almería.

Suplente: D. Luis López Gay.

Vocal: D. Salvador Algarra Álvarez. Representante de la Secretaría General del Movimiento.

Suplente: D. Luis Morell Cuéllar.

Vocal: D. Manuel Gómez Campana. Representante de la Diputación de Almería.

Suplente: D. Antonio Villaspesa Quintana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Almería, 15 de septiembre de 1961.—El Presidente.—3.774.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres) referente a la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» de fecha 31 de julio del corriente año número 173 se halla inserto anuncio de las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento por concurso-oposición. Las mencionadas bases se hallan expuestas en la Secretaría Municipal durante el plazo de presentación de instancias, que es de treinta días hábiles, a partir del en que aparece este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Miajadas, 12 de septiembre de 1961.—El Alcalde.—3.775.